

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **3382 Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar las "Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones a entidades deportivas y a deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 213, de fecha 14 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

1.ª modificación.- El artículo 7.º, punto 2 queda redactado como sigue:

"El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, o en su defecto el Técnico de Gestión adscrito a Tesorería y en defecto de ambos, un funcionario de carrera nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes".

2.ª modificación.- El artículo 3.º queda redactado como sigue:

#### **"3.- Modalidades y criterios**

Se establecen varias modalidades de subvención según el carácter de la actividad en cuestión:

##### A) Deporte de Competición

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de las actividades deportivas competitivas propias de la asociación (deporte federado), que estén incluidas en calendario oficial, siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases.

Los criterios que se evaluarán para la concesión de las ayudas serán los siguientes, y se evaluarán de la forma que se indica:

1. Criterios técnico-deportivos: 0-80 puntos.

- N.º de modalidades/disciplinas deportivas de la entidad con equipos que participen en competición oficial, (de 0 a 5 puntos).

- N.º de modalidades deportivas adicionales, (de 0 a 5 puntos).

- Nivel de competición de los equipos/deportistas (nacional, autonómico o local/mancomunado), (de 0 a 10 puntos).

- Antigüedad de la entidad y temporadas deportivas de actividad ininterrumpida (de 0 a 20 puntos).

- Número de licencias, (de 0 a 5 puntos).

- N.º de equipos en competición oficial, (de 0 a 5 puntos).

- Tipologías de las competiciones (nivel, número de jornadas, desplazamientos, etc.), (de 0 a 20 puntos).

- Resultados deportivos en competiciones oficiales obtenidos durante la temporada de la convocatoria, (de 0 a 5 puntos).

- Asistencia a Campeonatos de España, Fases de Sector, Fases de Ascensos, etc, (de 0 a 5 puntos).

2. Criterios de gestión y organizativos: 0-65 puntos.

- Presupuesto económico de la entidad, (de 0 a 20 puntos).
- Ingresos: Se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios (cuotas de inscripción de los deportistas, patrocinios, sorteos, rifas, etc.), (de 0 a 10 puntos).
- Gastos: Se contemplarán aspectos como el alquiler de instalaciones deportivas, el sostenimiento de sedes propias, el alquiler de medios de transporte, alojamiento y manutención de equipos/deportistas con motivo de competiciones fuera del municipio y los gastos propiamente de organización y gestión, (de 0 a 20 puntos).
- Medios humanos: Número de entrenadores/monitores, nivel de titulación, número de personas dedicadas a la gestión, (de 0 a 15 puntos).

3. Criterios sociales: 0-75 puntos.

- Historial y evolución de la entidad, (de 0 a 10 puntos).
- Número de socios, masa social (de 0 a 10 puntos).
- Promoción del deporte para personas con diversidad funcional, (de 0 a 5 puntos).
- Promoción del deporte dirigido a la igualdad de género, (de 0 a 10 puntos).
- Colaboración de la entidad con programas, actos y eventos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Javier (aportación de medios materiales de la entidad, voluntarios deportivos colaboradores, etc.), (de 0 a 20 puntos).
- Fomento de las categorías de base, (de 0 a 10 puntos).
- Déficit de actividades análogas. Demanda social, (de 0 a 10 puntos).

B) Deportistas destacados del Municipio.

Deportistas individuales empadronados en el Ayuntamiento de San Javier, debiendo estarlo al menos dos años continuados hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, que establezca la correspondiente convocatoria anual. Los solicitantes deberán haber participado en competiciones deportivas de alto nivel durante el plazo de ejecución de las actividades fijado en cada convocatoria.

Los solicitantes deberán tener licencia federativa y deberán acreditar su condición de deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, presentando el certificado expedido al efecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que hayan solicitado.

Los criterios que se evaluarán para la concesión de las ayudas serán los siguientes, y se evaluarán de la forma que se indica:

1. Modalidad deportiva y nivel de competición del deportista (nacional, autonómico o local/mancomunado), (de 0 a 20 puntos).
2. Resultados deportivos obtenidos durante la temporada de la convocatoria, (de 0 a 10 puntos).
3. Tipologías de las competiciones (características, nivel, duración, número de jornadas, desplazamientos, etc.), (de 0 a 10 puntos).
4. Presupuesto económico de las actividades, (de 0 a 50 puntos).
5. Colaboración del deportista con programas, actos y eventos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Javier, (de 0 a 10 puntos)".

San Javier, 22 de junio de 2020.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.